



PU/337

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 13 JUN 2018

VISTO: la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico, relativa a la situación de diversos bienes muebles propiedad del organismo que se encuentran fuera de uso;

RESULTANDO: I) que en los folios 1 a 4 consta el detalle de dichos bienes;

II) que el artículo 83 del TOCAF establece que los organismos públicos no podrán mantener en inventarios bienes muebles sin destino administrativo útil, procediéndose a su transferencia, venta o donación, según corresponda;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente declararlos fuera de uso ofrecer su donación al Ministerio del Interior con destino a la Guardia Republicana;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

1°.- Decláranse fuera de uso y sin destino administrativo útil, los bienes muebles detallados en los folios 1 a 4 de los presentes obrados.

2°.- Autorízase a la División Gestión de Gobierno Electrónico a ofrecer en donación al Ministerio del Interior con destino a la Guardia Republicana, los referidos bienes muebles.

3°.- Comuníquese, etc.


Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República

1. 2. 3.

THE UNIVERSITY OF
THE SOUTH PACIFIC
SUVA, FIJI